

## ACUERDO ADMINISTRACIÓN-SINDICATOS SOBRE COMPLEMENTOS DE PRODUCTIVIDAD Y DE CARRERA PROFESIONAL

El día 28 del pasado mes de mayo se suscribió un Acuerdo entre la Administración de la Universidad y los Sindicatos que forman parte de la Mesa Negociadora de la Universidad sobre la implantación de la Carrera Profesional para el Personal de Administración y Servicios en función de lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público y en la Ley de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, incluyendo en dicho acuerdo la posibilidad de revisión de la cantidad consignada para productividad en el Presupuesto de la Universidad para 2015.

Tras las conversaciones mantenidas desde el pasado mes de mayo,

### SE ACUERDA

1. La cuantía total del complemento de productividad para el PAS aplicable a 2015 será de 385.000 euros, importe que no incluye la parte correspondiente a la cuota empresarial de seguridad social, que se abonará en dos pagos:

- El primero en la nómina de noviembre de 2015, por importe de 325.000 euros.
- El segundo en la nómina de febrero de 2016, por importe de 60.000 euros.

La Administración solicitará a la Consellería de Hacienda y Modelo Económico la pertinente autorización para actualizar la cuantía presupuestada inicialmente para atender el complemento de productividad, según dispone la vigente Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana.

2. Con cargo al Presupuesto de la Universidad de Alicante para 2016 se atenderán dos partidas relacionadas con los conceptos retributivos referidos en este acuerdo, por un importe total de 1.750.000 euros (cantidad que a partir de 325.000 euros incluye la cuota empresarial de la seguridad social), de los cuales se destinarán al complemento de productividad 650.000 euros íntegros.

El abono de las cantidades resultantes al Personal de Administración y Servicios se realizará en función de los acuerdos específicos que a tal fin se adopten en su momento.

3. Los firmantes acuerdan continuar las conversaciones que se viene manteniendo con los responsables de las Consellerías de Hacienda y Modelo Económico y de Educación, Investigación, Cultura y Deporte del Gobierno de la Generalitat para conseguir que ésta autorice la aplicación de la Carrera Profesional al PAS de la Universidad de Alicante y, además, incluya en sus presupuestos la dotación correspondiente para hacer frente a su abono.

4. Si llegado el mes de marzo de 2016 la Generalitat autorizara la implantación del sistema de carrera profesional al colectivo de PAS, pero no asumiera la financiación del mismo, la Universidad negociará y acordará con las secciones sindicales representadas en Mesa Negociadora el sistema de carrera profesional a aplicar, y se dispondrá para ello de las cuantías previstas en el punto 2 de este Acuerdo.

Si la Generalitat no autorizara la implantación del sistema de carrera profesional al colectivo de PAS, se buscarán formulas que den soporte normativo al abono de los complementos previstos.

Con el presente acuerdo se da por cerrado el de fecha 28 de mayo.

En Alicante, a 1 de diciembre de 2015.

Por la Administración,

Por los Sindicatos,